

**ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades socioculturales y educativas durante el año 1997.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 4 de abril de 1997 (DOE n.º 42, de 10 de abril), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997, de programas y actividades socioculturales y educativas.

DISPONGO

Artículo Unico.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas convocadas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997, de programas y actividades socioculturales y educativas, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D.ª Manuela Holgado Flores.

D. Antonio Martín Cabeza.

D. Román Hernández Nieves.

D. José María Rodríguez Guzmán.

Secretaria:

D.ª Carmen Palacios Sánchez.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 21 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO  
Y TURISMO

**RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se**

**aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de octubre de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera.

2.º Publicar como anejo a este acuerdo las Normas Urbanísticas.

Indicar al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera que las modificaciones propuestas mediante escritos de 16 de octubre y de 24 de octubre de 1996, deben seguir tramitación independiente de la de estas Normas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El presidente

Fdo.: MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

Fdo.: FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.